

MAT.: Aprueba cuenta general de ingresos y gastos electorales, que indica y autoriza devolución de gastos.

SANTIAGO,

04 MAR. 2014

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y

b) Las atribuciones que me confiere el artículo 68 letra k) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales correspondiente a la Elección de SENADORES del PARTIDO IGUALDAD, en las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013, fue presentada dentro de plazo legal.

2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 43 de la ley, se estimó del caso de observar la cuenta presentada.

3. Que, a partir de las respuestas a las observaciones formuladas, es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.884, ya citada.

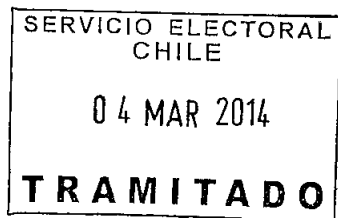
RESUELVO:

1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales 2013, Elección de SENADORES del PARTIDO IGUALDAD.

2° Autorízase la devolución de gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al partido, por el monto de \$ 14.063.237 (Catorce millones sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos).

3° Oficiase a la Tesorería General de la República para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Elizabeth Cabrera Burgos
ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)

W. B. / pmi.
GCC/EBV/PFG/pmi.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr.(a) Adm. General Electoral, partido IGUALDAD, Huérfanos 1460 Of.3B4, Santiago (65036256)
- Dirección Regional Metropolitana
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Control del Gasto Electoral (Aprueba_c_obs_reem)
- Oficina de Partes